



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 17 de diciembre de 1976. — Número 151

Página 1.793

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público por los Servicios de Cooperación y Control Administrativo de Obras de esta Cooperación, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en un plazo de otros quince días.

Camino de Sierra Elsa a Bedicó, del Ayuntamiento de Cartes.

Estudio informativo de cierres de la carretera de acceso a la depuradora del Plan Esles, de abastecimiento de agua en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Santander, 13 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder del aprovechamiento forestal de 5 hectáreas y 40 áreas de eucalipto en Peña Carbarga (Santiago de Heras), por el contratista don Aurelio Castillo García, vecino de Arenas de Iguña.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando los proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación de las obras que se mencionan 1.793
- Anunciando las devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se relacionan 1.793
- Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de octubre del año 1975 1.794

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.796
- Junta del Puerto de Santander 1.793

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda ... 1.797

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Exema. Diputación Provincial de Santander 1.797
- Ayuntamiento de Ampuero .. 1.798

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.799

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Miengo, Vega de Liébana, Vega de Pas, Luena y Noja 1.800

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días

puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 7 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicada por la empresa «Construcciones Zar», domiciliada en Igollo, la devolución de la fianza para las obras de oficina de recaudación de impuestos del Estado en Solares, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Anaz, San Vitores y Sobremazas, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 6 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de octubre.

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
CENTROS PROPIOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	140	—	1	—	141	—	—	—	—	141	—	—	—	141
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	93	—	—	93	—	—	—	—	—	—	—	93	93
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	47	—	—	49	—	—	—	—	—	—	2	47	49
Jardin de la Infancia	44	36	2	1	83	—	—	7	3	10	—	39	34	73
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad	—	5	—	23	28	—	—	—	27	27	—	—	1	1
CENTROS CONTRATADOS														
Guarderías Infantiles	14	12	1	—	27	—	—	—	—	—	—	15	12	27
Residencia de la Caridad (Santander)	9	6	—	—	15	—	—	—	1	1	—	9	5	14
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	21	34	—	—	55	—	—	—	—	—	—	21	34	55
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	10	—	—	14	—	—	—	—	—	—	4	10	14
Residencia de Terán (Cabuérniga)	1	10	—	1	12	—	—	—	—	—	—	1	11	12
Residencia-Hospital de Comillas	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo	1	5	—	—	6	—	—	—	—	—	—	1	5	6

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 2.307-6.

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la actual E. T. D. «Guriezo-La Merced». circuito 2, y final en el centro de transformación, núm. 209, «Tresagua», y derivación al centro de transformación, número 222, «Oronti».

Longitud total, 880 metros.

Término municipal de Guriezo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, so-

bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del año 1966.

Asimismo, se aprueba el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Santander, 17 de septiembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto de 1976, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander, y en presencia de notario público, el día 23 de noviembre último, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones, al 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

Serie A

4.911/20,	4.921/30,	4.931/40,
4.941/50	4.951/60,	4.961/70,
4.971/80,	4.981/90,	4.991/5.000,
5.001/10,	7.651/60,	7.661/70,
7.671/80,	7.701/10,	7.771/80,
7.781/90,	7.821/30,	7.831/40,
7.851/60	7.861/70,	10.991/11.000,
11.001/10,	11.011/20,	11.031/40,
11.041/50,	11.051/60,	11.071/80,
11.081/90,	11.091/100,	11.101/10,
23.201/10,	23.221/30,	23.231/40,
23.281/90,	23.311/20,	23.341/50,
23.351/60,	23.361/70,	23.371/80,
23.381/90,	32.241/50,	32.251/60,
32.261/70	32.271/80,	32.291/300,
32.311/20,	32.321/30,	32.331/40,
32.341/50,	32.371/80,	32.741/50,
32.751/60,	32.771/80,	32.781/90,
32.821/30,	32.831/40,	32.861/70,
32.871/80,	32.881/90,	32.891/900,
34.261/70,	34.291/300,	34.301/10,
34.311/20,	34.371/80,	34.391/400,
34.401/10,	34.421/30,	34.471/80,
34.521/30.		

Serie B

721/30,	731/40,	741/50,
781/90,	801/10,	811/20,

821/30,	831/40,	851/60,
881/90,	2.291/300,	2.301/10,
2.321/30,	2.331/40,	2.341/50,
2.401/10,	2.421/30,	2.431/40,
2.451/60,	2.461/70,	7.101/10,
7.111/20,	7.121/30,	7.131/40,
7.141/50,	7.151/60,	7.161/70,
7.171/80,	7.221/30,	7.261/70,
11.011/20,	11.021/30,	11.061/70,
11.141/50,	11.151/60,	11.161/70,
11.171/80,	11.181/90,	11.191/200,
11.201/10,	11.211/20,	11.221/30.

Serie C

8.701/10,	8.751/60,	8.761/70,
8.781/90,	8.801/10,	8.811/20,
8.831/40,	8.841/50,	8.851/60,
8.861/70,	8.951/60,	8.971/80,
8.981/90,	9.011/20,	9.021/30,
9.031/40,	9.041/50,	9.051/60,
9.061/70,	9.071/80,	13.021/30,
13.031/40,	13.041/50,	13.051/60,
13.111/20,	13.141/50,	13.211/20,
13.221/30,	13.231/40,	13.241/50,
13.841/50,	13.861/70,	13.871/80,
13.901/10,	13.911/20,	13.921/30,
13.931/40,	13.961/70,	13.971/80,
13.991/10,	14.000,	14.021/30,
14.041/50,	14.051/60,	14.061/70,
18.041/50,	18.051/60,	18.061/70,
18.071/80,	18.081/90,	18.091/100,
18.101/10,	18.131/40,	18.141/50,
18.151/60,	20.221/30,	20.231/40,
20.241/50,	20.261/70,	20.281/90,
20.291/300,	20.301/10,	20.311/20,
20.341/50,	20.351/60.	

Serie D

10.651/60,	10.661/70,	10.671/80,
10.681/90,	10.691/700,	10.701/10,
10.711/20,	10.721/30,	10.731/40,
10.741/50,	10.891/900,	10.911/20,
10.941/50,	10.951/60,	10.961/70,
10.971/80,	10.981/90,	
11.991/11.000,	11.001/10,	
11.011/20,	11.021/30,	11.051/60,
11.061/70,	13.091/100,	13.111/20,
13.121/30,	13.131/40,	13.161/70,
13.171/80,	13.181/90,	13.191/200,
13.201/10,	13.221/30.	

Serie E

2.631/40,	2.641/50,	2.651/60,
2.661/70,	2.671/80,	2.681/90,
2.691/700,	2.701/10,	2.711/20,
2.721/30,	2.731/40,	2.741/50,
2.751/60,	2.761/70,	5.991/6.000,
6.021/30,	6.051/60,	6.061/70,
6.071/80,	6.081/90,	6.101/10,
6.111/20,	6.171/80,	6.181/90.

Serie F

4.291/300, 4.301/10, 4.331/40,
 4.341/50, 4.351/60, 4.371/80,
 4.381/90, 4.391/4.400, 4.401/10,
 4.431/40, 4.511/20, 4.521/30,
 4.531/40, 4.561/70, 4.571/80,
 4.591/600, 4.601/10, 4.611/20,
 4.621/30, 4.631/40, 12.861/70,
 12.871/80, 12.881/90, 12.901/10,
 12.911/20, 12.921/30, 12.931/40,
 12.941/50, 12.951/60, 12.961/70,
 21.331/40, 21.341/50, 21.351/60,
 21.361/70, 21.381/90, 21.391/400,
 21.401/10, 21.411/20, 21.421/30,
 21.431/40, 29.141/50, 29.201/10,
 29.221/30, 29.231/40, 29.241/50,
 29.251/60, 29.261/70, 29.971/80,
 29.981/90, 29.991/30.000,
 35.141/50, 35.171/80, 35.181/90,
 35.191/200, 35.211/20, 35.221/30,
 35.251/60, 35.291/300, 35.311/20,
 35.321/30, 35.641/50, 35.651/60,
 35.661/70, 35.671/80, 35.681/90,
 35.691/700, 35.711/20, 35.721/30,
 34.731/40, 35.741/50, 38.831/40,
 38.841/50, 38.851/60, 38.861/70,
 38.871/80, 38.881/90, 38.891/900,
 38.911/20, 38.921/30, 38.931/40.

Serie G

9.961/70, 9.971/80, 9.981/90,
 9.991/10.000, 10.001/10,
 10.011/20, 10.021/30, 10.111/20,
 10.121/30, 10.131/40, 10.551/60,
 10.561/70, 10.571/80, 10.581/90,
 10.591/600, 10.601/10, 10.611/20,
 10.621/30, 10.631/40, 10.641/50,
 17.151/60, 17.161/70, 17.171/80,
 17.181/90, 17.191/200, 17.201/10,
 17.211/20, 17.221/30, 17.231/40,
 17.241/50, 17.811/20, 17.821/30,
 17.831/40, 17.841/50, 17.851/60,
 18.041/50, 18.051/60, 18.061/70,
 18.071/80, 18.081/90.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las oficinas de la Secretaría de esta Junta los días laborables, de once a doce de la mañana, a partir de 1.º de enero de 1977.

Santander, 3 de diciembre de 1976.—El presidente, Alfredo de la Vega Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

2.397

ADMINISTRACION ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con fecha 27 de los corrientes se ha adoptado por la Dirección General de Inspección Tributaria el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de

inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Art. 22. Comercio joyería, platería, relojería, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1976.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 2.330

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio concursillo**

En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se admiten ofertas para optar a la entrega de «elevador semihidráulico para camiones, potencia 14 Tm., con dos cilindros y 1.50 metros de elevación, con un largo de carriles de 8 metros y una separación de más de un metro, con válvula de doble palanca para funcionamiento», por un tipo de 285.000 pesetas, a la baja, que se pueden presentar en la Oficina de Contratación y Compras de esta Diputación, en horas de nueve a trece.

Santander, 14 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Bases para la adjudicación, por concurso público, de autorización para un ocupar un terreno, propiedad del Ayuntamiento, en la villa de Ampuero y lugar denominado Plaza del Orcón, para la instalación de autos de choque

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1976, las bases para la adjudicación por concurso público de autorización para ocupar un terreno propiedad del Ayuntamiento, en la villa de Ampuero y lugar denominado Plaza del Orcón, para la instalación de autos de choque, de conformidad con el artículo 307 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Superficie del terreno.—La superficie del terreno que se saca a concurso público para la autorización de su ocupación para la instalación de autos de choque es de 20 por 12 metros.

Duración de la instalación.—La instalación de los autos de choque será desde el 15 de agosto al 30 de septiembre.

Tiempo de concesión.—El período de concesión de esta autorización será de cinco años, o sea, desde el año 1977 al 1981, prorrogándose, si es de conformidad de las partes, por otro período igual al anunciado y adjudicado.

Base del concurso.—El importe por la explotación del negocio en el período de los cinco años será de trescientas mil pesetas.

Condiciones de pago.—Las condiciones de pago de la autorización de la concesión la efectuará el adjudicatario al efectuar el contrato de la adjudicación definitiva y por su total importe de adjudicación.

Condiciones de la instalación.—Correrá por cuenta y riesgo del adjudicatario la instalación, tanto de la pista como de los demás accesorios que lleva consigo esta clase de explotación comercial. En cuanto a la instalación eléctrica

deberá ser primeramente autorizada por la compañía o sociedad que sirva la energía a la villa, sin cuyo requisito no tendrá validez esta autorización, corriendo por su cuenta igualmente el gasto de la misma.

Condiciones de explotación.—El concesionario realizará esta explotación a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los reglamentos y disposiciones específicas para esta clase de establecimientos dictadas por autoridades competentes y, además, observando toda la legislación vigente sobre Orden Público, prevención de accidentes y demás aplicables al caso.

Todos los gastos y obligaciones contraídas y relacionadas directa o indirectamente con la autorización, así como los daños y perjuicios que pudieran causarse con ocasión o motivo del mismo, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

El adjudicatario queda obligado a conservar la zona donde está ubicada la explotación, tanto desde el punto de vista funcional como estético e higiénico, en debidas condiciones, realizando a su cargo las reparaciones, sustituciones y limpieza que sean precisas pudiendo el Ayuntamiento inspeccionar en todo momento el estado de dichas instalaciones y señalar lo que deba realizarse, quedando obligado el concesionario a efectuarlo en el plazo que se le indique.

Serán de cuenta exclusiva del concesionario todos los impuestos, seguros sociales, etc., que graven la explotación autorizada, y debiendo de estar al corriente de las licencias que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Causas de la extinción.—La autorización a que se refieren estas bases se extinguirá por algunas de las siguientes causas:

- Reversión del terreno al Ayuntamiento por incumplimiento del plazo señalado.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario.
- Concesión o arrendamiento

de la instalación a terceros, en cuyo caso la concesión se extinguirá automáticamente, con pérdida de la fianza impuesta.

d) Fallecimiento de la persona concesionaria y titular de la explotación, en cuyo caso lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, que será potestativo del mismo la continuidad o no del contrato con los herederos del concesionario por el tiempo estipulado, pero siempre a petición de éstos, formulada por escrito y dentro de los treinta días, a partir del fallecimiento.

Cuando se trate de quiebra o extinción de la persona jurídica, podrá también el Ayuntamiento continuar la concesión con los que sustituyan en derechos a la explotación, mediante petición por escrito de éstos en el plazo de treinta días y con presentación de documentos legalizados que acrediten la sucesión de los derechos.

Reversión.—Terminado el plazo, o extinguida la autorización por cualquier causa, el concesionario deberá levantar la instalación y entregar al Ayuntamiento el terreno objeto de la misma y en perfectas condiciones.

Proposición.— Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, de 10 de la mañana a 2 de la tarde, hasta el día hábil inmediatamente anterior al del concurso y en las que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de autorización de ocupación de un terreno, propiedad del Ayuntamiento, en la villa de Ampuero, lugar denominado Plaza del Orcón, para la instalación de autos de choque» y conteniendo la siguiente documentación:

- Resguardo de ingreso en la Caja de la Depositaria Municipal de 15.000 pesetas de la fianza provisional. También podrán constituirla mediante aval bancario con arreglo al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 («B. O. E.» del día 18 y siguiente).

b) Justificante de estar al corriente del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal).

c) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta, así como cuantos documentos que lo justifiquen, o, en su caso, la representación que ostente si actúa en nombre de otro o de una persona jurídica.

Fianza.—La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso, salvo la presentada por el adjudicatario, que quedará retenida hasta la formalización del contrato en que será sustituida por el ingreso total de la adjudicación.

Si no se llegase a formalizar esta autorización por culpa del concesionario, éste perderá la fianza provisional.

La fianza definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la concesión, siempre que no proceda la pérdida de la misma y una vez que quede libre de todas las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días y mediante anuncio en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia y a efectos de reclamaciones, si las hubiere, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

Presentación de ofertas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Acto de apertura de ofertas. La apertura de ofertas se celebrará el día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación, y tendrá lugar a las doce horas en el salón de actos del Ayuntamiento y ante una mesa constituida por el señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue y el señor secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos y demás

anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y, supletoriamente, la legislación de contratos del Estado.

Jurisdicción.—Dado el carácter administrativo de esta concesión, todas las cuestiones o diferencias que surgieren con ocasión o motivo de la misma se resolverán en vía administrativa y en la contencioso-administrativa.

Modelo de proposición

Don..., D. N. I. número..., expedido en..., día..., mes..., año..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso de la adjudicación de autorización para ocupar el terreno propiedad del Ayuntamiento en la villa de Ampuero y lugar denominado Plaza del Orcón, para instalación de autos de choque, solicita, en nombre propio (o de la empresa que representa), el otorgamiento de la autorización correspondiente con estricta sujeción a las bases del concurso y por un importe de..., acompañando a la presente proposición la documentación exigida en las referidas bases. (Fecha y firma.)

Ampuero a 2 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.372

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.594/76, seguido por imprudencia con resultado de

daños, contra Steffen Pfuller, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veintiocho de enero de 1977, y hora de las doce quince, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Steffen Pfuller, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

2.376

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano bajo el número 252 de 1976, a instancia del procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de don Pedro González-Vallinas Ortiz, contra doña Ana María López Arribi, mayor de edad, soltera, camarera y en ignorado paradero, y contra otros, y en los que en proveído del día de la fecha he acordado el emplazamiento de los mismos, y por medio del presente se emplaza a la demandada, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado y se persone en autos; previniéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña Ana María López Arribi, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado,

expido el presente, en Santander a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Mantecón Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de imprenta, a emplazar en Castilla 15-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

«Miguel Arroyo, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar los servicios de asistencia técnica, lavado y engrase automóviles a emplazar en Peñacastillo barrio San Martín, s/n., El Empalme.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que

se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 1 de diciembre de 1976. — El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Don Cayetano Francisco Vela Vélez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un establo para 16 vacas de leche y 200 novillos, fosa de estiércol, almacén de maquinaria y productos y tres silos en Cohiño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30-XI-1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría, donde puede consultarse.

Arnas de Iguña a 19 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria para la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de auxiliar de Administración General, se hace saber a todos los aspirantes admitidos que al día siguiente hábil de los quince de la publicación de este anuncio, y a la hora de las diez de la mañana, se constituirá en este Ayuntamiento el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, dando comienzo a continuación la práctica de los ejercicios, quedando, por tanto, convocados los aspirantes admitidos.

Torrelavega, 7 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.383

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Por doña Serafina Ruiz Revilla se solicita licencia de apertura para la instalación de una actividad de cría de conejos en una nave de su propiedad, sita en el Polígono Industrial de Santa Cruz de Bezana, calle Respuela, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 7 de diciembre de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Miengo (Exp. 2).	
Vega de Liébana (Exp. 2).	(2.413)
Vega de Pas (Exp. 1).	(2.414)
Luena (Exp. 1).	(2.415)
Noja (Exp. 2).	(2.424)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)